

**INTERLOCUTORIO No. 586**

Rad. 2021-00069-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que dentro del presente proceso Verbal de Existencia de la Unión Marital de Hecho entre compañeros permanentes, propuesto por la señora ROSA YULMAN RAMIREZ CAICEDO, en contra de JHONATAN GABRIEL DORADO FRANCO y MARIA EUGENIA DORADO ORTEGA, y herederos indeterminados del causante GABRIEL DORADO ESPAÑA, quedo surtido el emplazamiento para notificación personal a los herederos indeterminados del causante, el cual fue incorporado en el registro nacional de personas emplazadas del que dispone el Consejo Superior de la judicatura, en la forma indicada en el artículo 108 del C.G.P. y artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se les designará curador Ad Litem para que los representen hasta su comparecencia.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

**RESUELVE:**

1°.) DESIGNAR a la abogada LUZMILA MARIA ARBOLEDA, como curadora Ad-litem de los herederos indeterminados del causante GABRIEL DORADO ESPAÑA.

Para que en el término de cinco (5) días, al recibo de la comunicación concurra a notificarse del auto. Dese a saber que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

3°) Se abstiene el despacho de fijar gastos previos, toda vez que la demandante cuenta con amparo de pobreza, concedida en auto 350 del 18 de mayo de 2021.

**NOTIFÍQUESE**

El Juez,



**HUGO NARANJO TOBÓN**

km



**Firmado Por:**

**Hugo Naranjo Tobon**  
Juez Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Juzgado De Circuito  
Valle Del Cauca - Buga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfc3381f3d1a06a8967cc64069f3c188808e96910b1a2bf9e8050cb66bc2105c**  
Documento generado en 18/08/2021 04:08:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>